



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de febrero de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 107-2015-MDNC-UL, de fecha 03 de febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de proceso derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente, solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al periodo 2015, conformada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. JUAN CARLOS HUMBERTO VEGA RUIZ, con DNI 41437063 Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial muni.nvacajamarca@hotmail.com	PRESIDENTE
Tec. JOHN WEYDER PANDURO MAS, con DNI 41261413 Asistente de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial muni.nvacajamarca@hotmail.com	MIEMBRO
C.P.C. GRIMBERG TENAZOA TUNJAR, con DNI 40643515 Jefe de la Unidad de Control Patrimonial tenazoa1980@hotmail.com	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

Econ. ROLANDO GILMER SOLANO COELLO, con DNI 40454012 Asistente de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial roland13123@hotmail.com	PRESIDENTE
M.V. NORITH SOBERON VENTURA, con DNI 41513658 Jefe de la Unidad de Almacén dra.norith@twitter.com.pe	MIEMBRO
Ing. JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ, con DNI 42498947 Jefe de la Sección de Desarrollo Económico Local agromuninc3035@gmail.com	MIEMBRO

Artículo Segundo.- El Comité designado llevará a cabo el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-CE/MDNC – Primera convocatoria, para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y FORMATOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



nip



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433